**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En NOMBRE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA la prevención de los accidentes y enfermedades profesionales es inherente a las actividades productivas y al cuidado de nuestras personas trabajadoras, y constituye una de las responsabilidades principales del nivel ejecutivo, supervisión y personas trabajadoras. Es por esto que establecemos la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo donde nos comprometemos a:

* La mejora continua de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la seguridad y salud en el trabajo, mediante la revisión del cumplimiento de los planes y programas, por parte de la Gerencia, para disponer de las acciones en pro de la mejora y corrección, con el propósito de cumplir esta política.
* Desarrollar la gestión de prevención de riesgos, considerando la perspectiva de género, comportamientos inapropiados respecto a acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, en forma inclusiva, sistemática, programada y permanente, asignando responsabilidades, actividades y metas preventivas alcanzables.
* Cumplir las disposiciones legales y normativas sobre seguridad y salud en el trabajo y aplicar todas las técnicas preventivas necesarias para la protección de todas las personas trabajadoras.
* Investigar todos los accidentes y las enfermedades laborales ocurridos en la entidad empleadora, con tal de detectar aquellas oportunidades de mejora en nuestros procesos.
* Promover la participación y capacitación de nuestras personas trabajadoras y línea de mando, como un medio para su efectivo involucramiento en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
* Implementar las medidas necesarias, para prevenir y erradicar conductas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo que aseguren un trato correcto, respetuoso y digno hacia nuestras personas trabajadoras.
* [Implementar las medidas de control necesarias en todos sus procesos para erradicar la exposición a sílice en todas las personas trabajadoras sean propios o de empresas contratistas].[[1]](#footnote-2)
* [Implementar las medidas de control necesarias en todos sus procesos para evitar la exposición a ruido de todas las personas trabajadoras sean propios o contratistas].[[2]](#footnote-3)
* [Implementar y realizar los seguimientos necesarios para asegurar el cumplimiento del programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices. Además de difundir y capacitar al personal acerca de este programa].

Por su parte, la Gerencia General de NOMBRE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA se compromete a entregar los recursos necesarios para implementar esta política y asegurar su comprensión y aplicación.

**NOMBRE/FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD**

CARGO MÁXIMA AUTORIDAD

1. Las entidades empleadoras que cuenten con personas trabajadoras expuestos a SÍLICE deben incorporar este compromiso en su política, conforme al protocolo PLANESI. [↑](#footnote-ref-2)
2. Las entidades empleadoras que cuenten con personas trabajadoras expuestos a RUIDO deben incorporar este compromiso en su política, conforme al protocolo PREXOR. [↑](#footnote-ref-3)